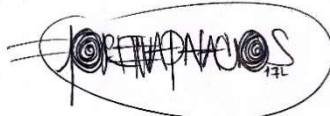


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 15 de diciembre de 2022. Al Despacho para proveer el proceso ordinario **2019-546**, de **ARMANDO JOSÉ RAMÍREZ ALVARADO** contra CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ACDAC "CAXDAC" y otra, informando que la vinculada AVIANCA S.A., se notificó el 20 de abril de 2021 (fls. 168 a 171), y el traslado corrió del 23 de abril al 6 de mayo 2021 (inhábiles 24, 25 de abril, 1 y 2 de mayo) y contestó en término el 29 de julio de 2022 (fls. 6 a 10 Cuaderno Tribunal); así mismo que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá devolvió el expediente con decisión y que por Acuerdo N°. CSJBTA23 - 15 del 22/03/23 se dispuso la creación de nuevos juzgados laborales y que los antiguos remitiéramos expedientes y a este Despacho se le asignó el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Laboral del Circuito de Bogotá D.C; sírvase proveer



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia calendada 29 de julio de 2022 que declaró bien denegado el recurso de apelación contra el auto que negó la acumulación del proceso 2019-313 tramitado ante el Juzgado Treinta y Cinco (35) Laboral del Circuito de Bogotá D.C. (folios 6 a 10 cuaderno Tribunal Superior) y, para resolver se considera:

La sociedad **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.**, una vez notificada de su vinculación (fls. 168 a 171), a través de su representante legal, confirió poder al Dr. FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, identificado con la C. C. 80.504.702 y T.P. 97.305 del C. S. de la J., quien presentó contestación en término, por lo que se dispondrá reconocerle personería judicial como apoderado, en los términos del poder agregado a folio 197.

Así mismo y como revisado su escrito de contestación de la demanda, (folios 174 a 195), se constata que reúne los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del C. P. T. S. S., por tal razón, se dará curso a la respuesta y sería del caso señalar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S.; no obstante, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura por el cual se dispuso la creación de nuevos juzgados laborales del circuito y que los existentes enviáramos y que este proceso fue seleccionado para ser remitido a los nuevos juzgados laborales de circuito

por cumplir los parámetros contemplados en el citado acuerdo, por lo que se dispone REMITIR el presente expediente del proceso ordinario laboral N° 1100131015017201900546000, de **ARMANDO JOSÉ RAMÍREZ ALVARADO** contra **CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ACDAC “CAXDAC”** y la vinculada **AVIANCA S.A.**, al **Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Laboral del Circuito de Bogotá**.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se proceda a la remisión del presente proceso dejando las constancias de rigor.

Finalmente, se informa a las partes que el correo electrónico del nuevo despacho judicial es jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY** como apoderado de la vinculada **AVIANCA S.A.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada **AVIANCA S.A.**

TERCERO: REMITIR el presente asunto al Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Laboral del Circuito de Bogotá.

CUARTO: Por Secretaría realícese la remisión del expediente, dejando las constancias de rigor.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

NJM



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 165 de fecha 12/10/2023



**DAVID ALFONSO RIOS BUEVAS
SECRETARIO Ad - hoc**